DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
SECRETARIA:	Secretaría de Salud y Protección Social
DOCUMENTO:	Estudio previo para la contratación en la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fomento de estilos de vida saludables en la población adulta mayor del área urbana y rural del municipio de Jericó, Antioquia.
NECESIDAD A SATISFACER	La Ley 1276 de 2009 establece la obligatoriedad de realizar diferentes actividades con los adultos mayores de cada municipio y por eso modifica la Ley 687 quedando así: *Modificase el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.* El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Modificase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El alcalde municipal será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Así mismo damos cumplimiento a La ley 1315 de 2009 busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social y a la 1251 de 2008 que tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia. Debido al creciente aumento de la población adulta mayor se hace necesario crear y ejecutar programas, planes y proyectos que den pautas para enfrentar con calidad el proceso de envejecimiento y vejez. El Municipio de Jericó cuenta con una población aproximada de 12.546 habitantes, según base de datos SISBEN, de éstos 2.514 son personas mayores de 60 años, siendo 1.190 hombres y 1.324 mujeres, de los cuales, aproximadamente, 600 pertenecen a los grupos de adultos mayores organizados del municipio en el programa Centro Vida en la zona urbana y rural. En el municipio de Jericó se observa poca participación de los adultos mayores, altos índices de morbi-mortalidad asociados a hábitos inadecuados, falta de espacios para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y lúdicas, bajas acciones y espacios encaminados para la capacitación y educación; teniendo en cuenta lo anterior, se requiere de una persona que apoye los procesos de este grupo específico de población y que tenga como objetivo mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, dando cumplimiento la política pública de envejecimiento y vejez del Plan de Desarrollo. Por tal motivo se hace pertinente la contratación

	de una persona que preste el servicio para el fomento de estilos de vida saludable en la población adulta mayor urbana y rural del Municipio de Jericó. La Administración Municipal requiere de los servicios de apoyo a la gestión una persona con estudios técnicos en recreación y deportes con experiencia para adelantar los procesos que permitan el fomento de estilos de vida saludable de la población. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere de una persona que apoye los procesos de este grupo específico de población y que tenga como objetivo mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, dando cumplimiento la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Plan de Desarrollo 2024 – 2027. Por tal motivo se hace pertinente la contratación de una persona que preste los servicios de apoyo a la gestión para el fomento de estilos de vida saludables en la población adulta mayor del área urbana y rural del municipio de Jericó. En el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Jericó Territorio de Oportunidades, la línea estratégica 1: Oportunidades para un Jericó con equidad social; 1.5: Equidad poblacional; 1.5.4: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. La descripción anterior, es claramente enmarcada en la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Jericó y en los siguientes ejes: Ejes estratégicos 2 "Inclusión social y participación ciudadana de las personas mayores" (línea de acción 4) promover la cultura el turismo, el ocio y el aprovechamiento del tiempo libre, respetando usos, costumbres y practicas ancestrales. "Eje estratégico 5 "Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva, en todas sus líneas "Política pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022- 2031."
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA.
CIUDAD:	Municipio de Jericó
FECHA:	Agosto de 2025

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, es oportuno y conveniente, realizar el proceso de contratación, ya que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, los cuales se encuentran depositados en el presupuesto anual y el Municipio de Jericó no cuenta en su planta de personal con un funcionario idóneo para la realización de las actividades propias del contrato. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido En el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Jericó Territorio de Oportunidades, la línea estratégica 1: Oportunidades para un Jericó con equidad social; 1.5: Equidad poblacional; 1.5.4: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Análisis de precios del mercado	Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del servicio a contratar, el costo de vida en el Municipio de Jericó, la medida del valor pagado a contratistas similares y en años anteriores, así como las obligaciones contractuales, los honorarios a cancelar pueden ascender al orden de **$14.000.000 (Catorce millones de pesos)**, soportado en el certificado de disponibilidad número N°0000001341 del 14 de julio de 2025.

<table>
<tr><th colspan="2">ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO</th></tr>
<tr><td>Análisis del sector</td><td>Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.
El contrato que se pretende suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fomento de estilos de vida saludables en la población adulta mayor del área urbana y rural del municipio de Jericó, Antioquia. Señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9 ibidem, que la Contratación deberá realizarse, con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
Conforme lo anterior, las actividades a realizar en desarrollo de la ejecución del proceso contractual ameritan contar con disponibilidad durante toda la semana y flexibilidad; al realizar el sondeo del mercado en la localidad y en nuestra subregión, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar a una persona que cuente con estudios técnicos en recreación y deporte y afines y experiencia mínima de un año.</td></tr>
<tr><td>Clasificación de bienes y servicios UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>(F)
Servicios</td><td>93
Servicios de salud</td><td>14
Servicios integrales de salud</td><td>15
Servicio administrativo en salud</td><td>06
Servicios de bienestar social.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.</td><td>El articulo 32 N° 3 de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
En concordancia con lo anterior, el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.
Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente:
“Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.
“Los de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.
En este sentido, y tratándose de una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad a utilizarse es la contratación directa y podrá desarrollarse por una una persona que cuente con estudios técnicos en recreación y deporte y afines y experiencia mínima de un año.
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación NO está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano.</td></tr>
<tr><td>Estudio Técnico</td><td>Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance de este:</td></tr>
</table>

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, bajo las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. 2. Hacer parte activa del desarrollo de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del municipio de Jericó. 3. Dictar una clase semanal de actividad física en cada uno de los grupos de adulto mayor del área rural del Municipio de Jericó. San Ramón, La Pradera, Los Patios, Palenque, Vallecitos, Palocabildo, La Estrella, Zacatín, Guacamayal, la cascada y los demás, que surjan. 4. Atender a los adultos mayores matriculados en los diferentes grupos ofertados desde el Centro vida como: Caminantes, yoga, rumba aeróbica, entrenamiento funcional, hidroterapia y actividad cardiovascular con ayuda de las diferentes maquinas existentes en el gimnasio. 5. Apoyar la parte de rehabilitación indicada y guiada por el o la fisioterapeuta dentro del Centro de Protección Social al adulto mayor una vez por semana. 6. Atender a los diferentes grupos gerontológicos en la promoción de estilos de vida y hábitos saludables desde la práctica de actividad física, dirigido a los diferentes grupos de adultos mayores del municipio de Jericó, tanto del área urbana como rural. 7. Coordinar eventos masivos, rumbas lúdicas recreativas con adultos mayores del área urbana y rural. Al igual que integraciones generacionales y encuentros gerontológicos. 8. Reportar informes de actividades en torno a la atención al adulto mayor (actividades educativas, culturales, relaciones intergeneracionales, envejecimiento activo, mantenimiento físico entre otros. 9. Propender por la documentación requerida del programa gerontológico municipal, mediante los informes de actividades por cada componente. 10. Mantener actualizada la plataforma del programa departamental Por su Salud Muévase Pues (Realizar toma constante de peso, talla, medidas antropométricas en general y hacer el seguimiento a los cambios de peso para intervenirlos según las necesidades encontradas (sobre peso y bajo peso) 11. Guardar discreción en el manejo de la información, y el material que conozca o le sea confiado por el desarrollo de las actividades del presente contrato. 12. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral desde el inicio y hasta el final del contrato y, realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral dentro de los plazos establecidos en la Ley y sobre el 40% del valor de los ingresos mensuales percibidos en virtud del contrato, el cual constituirá el ingreso base de cotización – IBC. 13. Cumplir con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, sobre derechos y deberes del contratista. 14. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.
Estudio Técnico	15. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Obligaciones del contratista	**1.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales). **2.** Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. **3.** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **4.** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **5.** Atender a los usuarios internos y externos del Municipio de Jericó, en desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto contractual. **6.** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión del Municipio o para asuntos relacionados con el contrato. **7.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **8.** Presentar informe de gestión en las fechas establecidas cada mes. **9.** Procurar el cuidado integral de su salud. **10.** Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades que padezca. **11.** Participar en las actividades de prevención y promoción sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. **12.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **13.** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **14.** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio de Jericó para facilitar la ejecución del objeto contractual. **15.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **16.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28. **17.** Registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012).
Obligaciones de la entidad contratante	En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Análisis de riesgos	La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."* A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Conforme a la facultad prevista en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato. Se anexa matriz de riesgos al final del documento.
Valor y Forma de Pago	En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de **$14.000.000 (Catorce millones de pesos)**, soportado en los certificado de disponibilidad número N°0000001341 del 14 de julio de 2025 el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en 4 pagos, cada uno por valor de tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000), pagaderos los días 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre y 30 de noviembre de 2025. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.
Plazo	El plazo fijado para la ejecución del contrato será el indicado en la fecha de inicio del acta del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025.
IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Contrato que se ejecutará según la disponibilidad presupuestal N°0000001341 del 14 de julio de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, asociado al código BPIN 2024053680088
Supervisión	La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Salud y Protección Social, quien expedirá los certificados de cumplimiento para efecto del pago.
Publicación	Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

ANDRÉS FELIPE VALENCIA ECHEVERRY
Secretario de Salud y Protección Social

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en prestación de los a	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio de Jericó	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	Permanente
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en prestación de los a	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio de Jericó	Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según	mensual